

MEMORIA DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN Y DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA OFICINA JUDICIAL DE VÉLEZ-MÁLAGA Y EL EJIDO Y SE MODIFICAN SUS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se redacta la presente Memoria.

El citado artículo establece que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se analiza a continuación la adecuación del presente proyecto de orden a los principios de buena regulación citados:

Adecuación a los principios de necesidad y eficacia

Según el artículo 129.2, en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

La entrada en funcionamiento de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez Málaga se produjo el 30 de abril de 2018, y están configuradas respectivamente con seis y cinco unidades procesales de apoyo directo y un Servicio Común Procesal de Partido Judicial estructurado en dos secciones, la General y la de Ejecución.

El artículo 436.3 de la Ley Orgánica 6/1985 establece que el diseño de la oficina judicial será flexible, y que su dimensión y organización se determinarán por la Administración Pública competente, en función de la actividad que en la misma se desarrolle. Asimismo, el artículo 438.3 dispone que el Ministerio de Justicia o las comunidades autónomas con competencias transferidas, son las competentes para determinar el diseño, creación y organización de los servicios comunes procesales de la oficina judicial en sus respectivos territorios.

Posteriormente a la entrada en funcionamiento de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía, determinó que en las oficinas judiciales de los partidos que contaran con cinco o más juzgados de primera instancia e instrucción se crearían dos servicios comunes procesales diferenciados, el procesal general y el procesal de ejecución. En consecuencia, y con la finalidad de adecuar las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez Málaga a las previsiones del citado Acuerdo, la presente orden modifica sus estructuras mediante la creación de los nuevos servicios comunes y modifica las relaciones de puestos de trabajo para la redistribución del personal.

Adecuación al principio de proporcionalidad



FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	05/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJWEB5JQLN26B2Y7JQF668LMX9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. El proyecto de orden supone el medio necesario y suficiente para cubrir las necesidades detectadas.

Adecuación al principio de seguridad jurídica

El principio de seguridad jurídica exige que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de la ciudadanía.

Dicho principio también se cumple con este proyecto. No hay incoherencias ni contradicciones con el régimen jurídico aplicable al proyecto de norma, respetándose el marco jurídico determinado por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y por el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.

Adecuación al principio de transparencia

En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En consecuencia, hay que hacer notar que la orden se ha negociado en la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración Justicia y será sometida al trámite de audiencia.

Adecuación al principio de eficiencia

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En el presente texto tiene por objeto determinar la estructura de las oficinas judiciales de los partidos con cuatro juzgados de primera instancia e instrucción y la aprobación inicial de las relación de puestos de trabajo de las oficinas de Vera, Sanlúcar de Barrameda y Santa Fe, por tanto no implica la asunción de nuevas cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas.

EL DIRECTOR GENERAL

FDO: CARLOS RODRÍGUEZ SIERRA

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	05/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJWEB5JQLN26B2Y7JQF668LMX9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	